

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

2827 *Resolución de 19 de enero de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral para el año 2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE núm. 205, de 25 de agosto), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, modificado mediante el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 8 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral así como por vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una vez firmada la Resolución 3/2023, de 12 de enero de 2023, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se convoca, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral para el año 2023, la mencionada Consejería acuerda anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» un extracto de la misma con los siguientes aspectos:

Primero.

La Resolución 3/2023, de 12 de enero de 2023, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convoca el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de la Rioja, se publica en el «Boletín Oficial de La Rioja» núm. 12, de 18 de enero de 2023.

Segundo.

Se aprueba la convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación, en La Rioja para el año 2023, de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones que se recogen en el anexo I de dicha Resolución que responden, al menos, a la oferta formativa de Formación Profesional de La Rioja.

Esta actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NexGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Tercero.

El plazo para presentar las solicitudes se extiende desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de La Rioja» hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.

Las bases de la convocatoria, así como la solicitud de participación están disponibles en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es>).

Quinto.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática, a través de la plataforma de gestión del procedimiento en el sitio web www.acreditalarioja.org, cumplimentando el formulario disponible que responde al modelo de solicitud que figura en el anexo II de la Resolución, anexando a él la documentación exigida de forma digitalizada (en formato PDF). Asimismo, se deberá efectuar la declaración responsable, que consta en el formulario de solicitud, de la veracidad de la documentación presentada y de que se dispone de los documentos originales que así lo acreditan, que se pondrán a disposición de la Administración cuando le sean requeridos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 19 de enero de 2023.–El Director General de Formación Profesional Integrada, Félix Ángel Alonso Ibergallartu.